



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3 6 2 9 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece en el art. 53° que "El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas"; que el Municipio de Río Grande llevo adelante dos procesos licitatorios los cuales fueron declarados desiertos, atento a la falta de presentación de oferentes en la región; que resulta necesario realizar una prorroga con la actual prestataria del Servicio Público de Transporte, a los fines de garantizar el servicio hasta la nueva concesión del mismo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**


ORDENANZA


Art. 1º) RATIFIQUESE el Acta Acuerdo referente a la prórroga del contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, que se incorpora como Anexo I de la presente, todo ello conforme art. 3º de la Ordenanza Municipal N° 3620/2016.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



3 6 2 9

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Bolívar Leonardo David
e/o Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RIO GRANDE,

0 4 ENE. 2017

VISTO:

Expediente N° 2179/2016
Ordenanza Municipal N° 3620/2016;
Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece en el art 53 que "El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas".

Que mediante RM N° 1318/2016 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 13/16, el cual se declaró desierto mediante RM N° 1600/2016 y se aprobó un nuevo llamado con a licitación pública n° 16/16, el cual nuevamente salió desierto conforme RM N°3283/2016.

Que ambas licitaciones fueron declaradas desiertas, atento a la falta de presentación de oferentes en la región.-

Que resulta necesario realizar una prórroga con la actual prestataria del Servicio Público de Transporte, a los fines de garantizar el servicio hasta la nueva concesión del mismo. Todo ello conforme lo normado en el art. 3 de la ordenanza Municipal N° 3620/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Servicio de Transporte Público de Pasajeros de fecha 30/12/16, acordado entre la empresa Monte Cristo S.A representada por el sr. Hugo González y El Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0003 /2017




Dr. Federico Armando Ramin
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

Gustavo Adrian Molalla
 INTENDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 3 1 MAR. 2017
 CONCEJO DELIBERANTE
 - Dirección Legislativa -

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

BAJO EL N° 11826

RIO GRANDE 04 ENE. 2017



3629

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Bolívar Leonardo David
a/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Bolívar Leonardo David
a/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ACTA ACUERDO SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS.

---Entre la empresa de Transporte MONTE CRISTO S.A., representada en este acto por el Sr. Hugo González, D.N.I. N° 12.375.209, en su carácter de apoderado de la misma, con domicilio legal y constituido en calle 25 de Mayo n° 2827 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA EMPRESA, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal y constituido en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Runin, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Adrián Melella, deciden reunirse para celebrar el presente Acta Acuerdo:

PRIMERO: Las partes acuerdan dar continuidad al servicio de transporte público de pasajeros a partir del día 1° de enero de 2017 y hasta el día 31 de enero de 2017, haciendo uso de la facultad acordada a las partes mediante acta de Resolución Municipal N° 2301/2016 y art. 3° de la Ordenanza Municipal N°3620/2016, en la misma forma y condiciones en que se venía prestando hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Apoderado Hugo Gonzalez
T. Monte Cristo S.A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
31 MAR. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF